

bispos mantuvieron siempre «que los inquisidores eran inferiores porque eran sus cuadjutores», incluso a un secretario arzobispal llegó a tildar a los inquisidores de «sacristanes».

Evidentemente, la causa principal de tales conflictos fue la abusiva defensa que la Inquisición hizo de su fuero y de los derechos y privilegios de los ministros, comisarios y familiares del Santo oficio. Como explica la autora, el contenido de estas controversias se centraba en dos cuestiones esenciales. Primeramente, la determinación de la naturaleza jurídica de las jurisdicciones en conflicto, cuestión que no se resuelve ni hay interés en que se haga, y en segundo lugar la queja del ordinario respecto a los privilegios de fuero que disfrutaban los ministros y familiares del Santo oficio. Aunque muchos de estos conflictos se resolvían tras la intervención del Rey amenazando con la privación perpetua para el desempeño de oficios o el destierro por siempre de las Indias, lo cierto es que buena parte de estos enfrentamientos se consumían por el transcurso del tiempo, la lentitud de los correos marítimos, el retraso intencionado en resolver, cuando no la pérdida fortuita o de documentos.

En definitiva, la obra de la profesora Maqueda constituye un excelente ejemplo de lucha política, social e ideológica llevada a cabo por las autoridades inquisitoriales, eclesiásticas y seculares a través o por encima, usando o abusando de los aparatos de gobierno y al amparo de los imprecisos o confusos marcos jurisdiccionales respectivos.

JAVIER ALVARADO

MAS SOLENCH, Josep Maria: *Ramon de Penyafort*, Rafael Dalmau Editor, Barcelona, 2000, 95 pp.

A finales de noviembre de 2000 ha aparecido una biografía de síntesis de Ramon de Penyafort, de la mano de Josep Maria Mas i Solench, un historiador del Derecho catalán, que cuenta ya con sólidas aportaciones que le han aupado a la presidencia de la Societat Catalana d'Estudis Jurídics, filial del Institut d'Estudis Catalans. La razón de esta actividad frenética de publicaciones en torno a la figura del santo canonista catalán no es otra que la coincidencia con el cuatrocientos aniversario de su canonización, que celebramos precisamente en el presente 2001.

Reconoce Mas i Solench que la biografía más importante, de momento, sobre el canonista es la de Ferran Valls i Taberner, aparecida en 1936, y reeditada en 1954, 1979, 1986 y 1998, en versión catalana en 1996 y en traducción y actualización italiana en 2001.

Sitúa Mas Solench la época, el personaje y el ámbito espacial en que tuvo que moverse Ramon de Penyafort. En la Universidad de Bolonia estuvo entre 1217 y 1221, donde llegó a ser profesor y redactó unas glosas y comentarios a la *Concordia discordantium canonum* de Graciano y su *Summa Iuris Canonici*. Examina luego Mas i Solench otras etapas de la vida de S. Ramon (expresamente lo dejamos sin acento, y lo advertimos, dado que es así como se escribe en catalán), canónigo en Barcelona, la cruzada para la conquista de Mallorca, sus estancias romanas, su Generalato de la Orden Dominicana, sus milagros (en particular la transfretación), la sentencia de nulidad del matrimonio de Jaime I con Leonor de Castilla (considerada modélica en su género), su fallecimiento con exequias en las que estuvieron presentes Jaime el Conquistador y Alfonso X el Sabio, su fama de santidad, su canonización, pero sobre todo son las páginas dedicadas a asuntos como la elaboración de las Decretales, el conjunto de sus obras, su pensamiento jurídico y moral, su patrocinio sobre los Colegios de Abogados y las Facultades de Derecho las que más interesan a un historiador del Derecho. En este sentido la visión que Mas Solench ofrece contiene datos de interés divulgativo, pero con un tratamiento conceptual y terminológico correcto (pp. 16-21, 26-30, 31-33, 37-43, 48, 51-53,

60-61, 76-78 y 81-85). El autor acompaña la obra de una cronología de acontecimientos de la época y de la vida de Ramon de Penyafort y de una bibliografía selectiva, pero fundamental a la par que actualizada.

Aprovechamos, desde la plataforma del *Anuario*, para felicitar a Josep Maria Mas i Solench por su dedicación y entrega a la Historia del Derecho Catalán y, en particular, por la iniciativa reciente de creación de una nueva publicación periódica de nuestra área de conocimiento, aunque circunscrita territorialmente al antiguo Principado y otros lugares de habla catalana (Andorra, País Valenciano, Islas Baleares, Rosellón, Cerdeña, La Franja, Orihuela, Alghero y Sassari).

MANUEL J. PELÁEZ

MASFERRER DOMINGO, Aniceto: *La pena de infamia en el Derecho histórico español. Contribución al estudio de la tradición penal europea en el marco del ius commune*, Madrid, Dykinson, 2001, 429 pp., ISBN 84-8155-746-3.

La obra objeto de la presente reseña fue presentada como tesis doctoral en la Universidad de Gerona y defendida ante un tribunal integrado por los Doctores J. Orlandis, J. A. Escudero, R. Pérez Bustamante, A. Pérez Martín y S. Solé, mereciendo la máxima calificación. En ella Masferrer Domingo ofrece un estudio detallado de la pena de infamia en el derecho histórico español.

Como es usual en este tipo de estudios comienza con presentarnos el llamado estado de la cuestión, es decir, la escasa bibliografía reciente más o menos atinente al tema, comentada, así como una delimitación del objeto a investigar: una noción general de la pena de infamia y su distinción de nociones análogas, como penas humillantes e interdicción civil.

Delimitado material y cronológicamente el objeto de la investigación, Masferrer aborda el examen de la pena de infamia en lo que podríamos considerar como precedentes del derecho histórico español. En este sentido estudia la pena de infamia en el derecho romano justinianeo, examinando todos los textos jurídicos romanos relativos a la pena de infamia, cuyos resultados sistematiza en torno a los siguientes temas: concepto y clases de infamia, supuestos en que se incurre en ella, efectos jurídicos de la misma, así como su carácter temporal o perpetuo y la posible rehabilitación del infame.

Con una sistemática similar estudia la pena de infamia en la normativa del Derecho Canónico: la recepción de la infamia romana y las aportaciones originales del Derecho canónico a este respecto, sus fuentes (bíblicas, romanas y germánicas); entre sus fuentes normativas Masferrer presta una atención especial a los textos conciliares y más en particular a las Decretales Pseudoisidorianas, al Decreto de Graciano y a las Decretales de Gregorio IX, así como a la conexión existente entre la pena de infamia y la de excomunión.

Dicho estudio lo extiende a la doctrina del «ius commune» de los siglos XII-XIII, es decir, la precedente o contemporánea a la recepción de dicha pena en los ordenamientos jurídicos hispanos. A este respecto estudia tanto la doctrina de los civilistas (sobre todo la de los glosadores) como la de los canonistas y su conexión con los conceptos de irregularidad, «purgatio canonica» y excomunión. A estos juristas se debe la aportación principal con respecto al tratamiento de la pena de infamia y sus diferentes casos: «infamia facti», «infamia iuris», «infamia ex genere delicti», «infamia per sententiam» e «infamia ex genere poenae».

Esta primera parte, dedicada a los precedentes de la pena de infamia en los ordenamientos hispanos, se concluye con un estudio sobre dicha pena en el reino visigodo, analizando en particular los textos al respecto del «Liber Iudiciorum» y de los Concilios Toledanos.